

## UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

### ACUERDO No. 040

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA TRANSITORIAMENTE EL PROCESO DE CANCELACION DE ASIGNATURAS EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR En uso de sus atribuciones legales, estatuarias y

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 30 de 1992, la cual desarrolla el principio constitucional de la autonomía universitaria que indica la posibilidad de crear, organizar y desarrollar programas académicos, así como definir y organizar las labores formativas y académicas; y reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos y a designar sus autoridades académicas y administrativas

Que el Acuerdo No 005 del 17 de febrero de 2014 del Consejo Superior Universitario fomenta la disminución del fenómeno de la deserción estudiantil como política institucional, el cual afecta al sistema educativo disminuyendo los indicadores de cobertura, calidad, eficiencia y equidad educativa, así como el desarrollo de la misión y visión de la Institución.

Que la Ley 30 de 1992, en su artículo 68, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución, entre sus funciones, está la de decidir sobre el desarrollo académico en lo relativo a la docencia especialmente en lo referente a los programas académicos, a la investigación, extensión y bienestar institucional, así mismo, diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.

Que las circunstancias de emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, salud pública, entre otras coyunturas nacionales, han incidido de forma adversa en el rendimiento académico y el normal desarrollo de las actividades y evaluaciones académicas por parte de los estudiantes.



# UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

CÓDIGO: 306-110.1-PRO05-FOR07

FORMATO DE ACUERDO

VERSION:1

## ACUERDO No. 040

FECHA: 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REGULA TRANSITORIAMENTE EL PROCESO DE CANCELACION DE ASIGNATURAS EN LOS PROGRAMAS DE PREGRADO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El propósito de este ACUERDO, se circunscribe al cumplimiento de los lineamientos fijados por el Gobierno Nacional, respecto de la necesidad e importancia de flexibilizar al interior de la Universidad Popular del Cesar el proceso de enseñanza-aprendizaje en general, y en particular los planes de estudio, que no vaya en detrimento de la calidad académica, conforme a lo establecido en el Decreto 660 de Mayo del 2020, en virtud de la emergencia sanitaria, social y económica originada por la pandemia del Covid 19.

En mérito de lo expuesto

### ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO - Transitorio. El estudiante podrá optar por la cancelación de una (1) asignatura formalmente matriculada que registre como ganada o perdida, dentro de los términos comprendidos entre el 25 y 26 de noviembre de 2021, respetando el procedimiento actualmente establecido.

Parágrafo: El estudiante que solo registre una asignatura en su matrícula académica, no podrá hacer la cancelación de asignatura.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este acuerdo producirá efectos jurídicos, desde el momento de su publicacion, por el término que transitoriamente en este se ha establecido.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE YACÚMPLASE

Dado en Valledupar a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021

ALBERT LUIS CUELLO MENDOZA

Presidente

SE RODRÍGUEZ TORRES

Secretario General